RESOLUCIÓN Nº 287.-

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

"POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMETA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE LA DISTINCIÓN, HOMOGENEIDAD Y ESTABILIDAD - DHE *DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE*".-

-1-

Asunción, 14 de Abril de 2014.-

VISTO: El Memorándum DPUV N° 68 de fecha 24 de febrero de 2014; el Dictamen N° 288/14 de fecha 02 de abril de 2014 de la Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO: **Que,** por el referido memorándum, el Departamento de Protección y Uso de Variedades de la Dirección de Semillas, solicita la promulgación de la resolución del proyecto de implementación del examen de la Distinción, Estabilidad y Homogeneidad (DHE) en nuestro país.

Que, el Paraguay cuenta con el sistema que permite encargar a los obtentores la realización del examen de DHE, sin embargo es importante implementar de forma gradual el examen de DHE con el fin de comprobar que las variedades candidatas a la protección presenten las características declaradas por el solicitante y así garantizar al productor/consumidor nacional la calidad de las variedades que se encuentran habilitadas en el Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP).

Que, existe un proyecto a nivel Regional, Paraguay, Brasil, Argentina, Bolivia y Uruguay para el mes de julio del 2014, que será realizado a fin de identificar variedades ejemplo para ensayos de DHE de trigo, para así unificar la utilización de variedades ejemplo en ensayos de DHE de trigo realizados en los países de la región; teniendo en cuenta que se ha asumido un compromiso de participación en el proyecto se necesitará contar para esa fecha con el espacio físico y demás recursos para la realización de las actividades.

Que, la Ley N° 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, en su Artículo 9° dispone: *"Serán funciones del SENAVE...: c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos o privados, sin excepción; ...f) celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, gobernaciones y/o municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes; ...ll) certificar la fitosanidad y calidad de las*

"POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMETA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE LA DISTINCIÓN, HOMOGENEIDAD Y ESTABILIDAD - DHE *DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE*".-

semillas para autorizar, como tal, su comercialización interna; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Dictamen Nº 288/14 la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que no existe impedimento legal para aprobar e implementar el Procedimiento para la realización del Examen de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (DHE).

Que, por Providencia Nº 403/14 de fecha 02 de abril 2014, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 288/14, para los fines pertinentes.

POR TANTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución;

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **APROBAR,** el Procedimiento para la realización del Examen de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (DHE), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- **IMPLEMENTAR,** el Procedimiento para la realización del Examen de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (DHE).

Artículo 3º.- **ESTABLECER**, que la Dirección General Técnica y la Dirección General de Administración y Finanzas son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4º.- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

FRM/mv/ep

"POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMETA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE LA DISTINCIÓN, HOMOGENEIDAD Y ESTABILIDAD - DHE *DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE*".-

1. OBJETIVO:

Definir la secuencia de eventos, acciones y responsabilidades involucradas en el proceso del examen de la Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (DHE), de variedades que postulan al Registro Nacional de Cultivares Protegidos (RNCP).

2. ALCANCE

Desde la solicitud de inscripción el RNPCP hasta la elaboración de los informes provisorios de primer y segundo año e informes finales.

3. PERÍODO DE ENSAYOS:

Dos años pudiendo prolongarse si fuera necesario.

4. SIGLAS Y DEFINICIONES

4.1.- SIGLAS

4.1.1.- SENAVE: Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas.
4.1.2- DISE: Dirección de Semillas.
4.1.3- DDISE: Director de la Dirección de Semillas.
4.1.4- DPUV: Departamento de Protección y Uso de Variedades.
4.1.5- JDPUV: Jefe/a del Departamento de Protección y Uso de Variedades.
4.1.6- TDPUV: Técnico/a Departamento de Protección y Uso de Variedades.
4.1.7. EP: Estación de Pruebas.
4.1.8- EEP: Encargado de Estación de Pruebas.
4.1.9. ME: Muestra Estándar
4.1.10- RNCP: Registro Nacional de Cultivares Protegidos.
4.1.11- RNCC Registro Nacional de Cultivares Comerciales.
4.1.12- RNPCP: Registro Nacional Provisorio de Cultivares Protegidos.
4.1.13 - VR: Variedad Referencia.
4.1.14. VC: Variedad Candidata

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · PRESIDENCIA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · SENAVE

4.2.- DEFINICIONES

4.2.1. ESTACIÓN DE PRUEBAS

Ensayos de cultivo a campo, para realizar la descripción de la variedad candidata a la protección, con el fin de identificarla mediante sus caracteres pertinentes.

4.2.2. MUESTRA ESTANDAR

Es la muestra oficial entregada por el creador, mantenedor o representante, sobre la cual se comprobarán todos los caracteres descritos por estos.

4.2.3. ENCARGADO DE ESTACIÓN DE PRUEBAS

Técnico del Departamento de Protección y Uso de Variedades (DISE), responsable por el establecimiento, toma de datos e informe final del examen de DHE.

4.2.4. VARIEDAD CANDIDATA

Variedad inscripta como provisoria para la realización del examen de DHE.

4.2.5. VARIEDAD REFERENCIA

Variedades inscriptas en el RNCC, del mismo grupo de maduración que las variedades candidatas, que serán utilizadas para la comparación en el examen de DHE.

4.2.6. DISTINGUIBILIDAD

Se considera distinta una variedad si se distingue claramente de cualquier otra variedad cuya existencia, en la fecha de presentación de la solicitud sea notoriamente conocida.

4.2.7. HOMOGENEIDAD

Se considera homogénea la variedad si es suficientemente uniforme en sus caracteres pertinentes, a reserva de la variación previsible habida cuenta de las particularidades de su reproducción sexuada o de su multiplicación vegetativa.

4.2.8. ESTABILIDAD

Se considera estable la variedad si sus caracteres pertinentes se mantienen inalterados después de reproducciones o multiplicaciones sucesivas o, en caso de un ciclo particular de reproducciones o de multiplicaciones, al final de cada ciclo.

5. REFERENCIAS

5.1.- Ley Nº 385/94 ***"De Semillas y Protección de Cultivares"***.
5.2.- Decreto del Poder Ejecutivo Nº 7797/2000 por el cual se reglamenta la Ley Nº 385/94 ***"De Semillas y Protección de Cultivares"***.
5.3.- Directriz UPOV TG/80/6 / Soja.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. El/la DDISE: es responsable de recibir la (s) muestra (s) entregada por el obtentor o su representante legalmente autorizado.

6.2. El/la JDPUV: es responsable de coordinar las diferentes actividades involucradas en este proceso:

6.3. El/la EEP: es responsable de establecer y ejecutar los ensayos DHE, evaluar los cultivares y emitir informes.

7. ACTIVIDADES

7.1 - RECEPCIONAR MUESTRAS

El/la DDISE: recibirá la (s) muestra (s) entregada por el obtentor o su representante legalmente autorizado, para la ejecución de las pruebas.

7.2 - REGISTRAR Y CONSERVAR MUESTRAS

El/La JDPUV: es responsable de registrar y conservar en condiciones que permita el mantenimiento la (s) muestra (s) entregada por el obtentor o su representante legalmente autorizado. (Tº= 18º H= 60%).

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

7.3 - PREPARAR LISTA DE VARIEDADES DEL ENSAYO

El/la JDPUV: confeccionará la lista de variedades que se incluirán en los ensayos de DHE.

7.4 - UBICAR ENSAYOS

Los ensayos de soja se establecerán en zonas agroclimáticas de la Región Oriental de importancia para la especie.

7.5 - DISEÑAR ENSAYOS

Se diseñará el ensayo de acuerdo a la lista de variedades que se incluirán en el ensayo. **(Anexo I)**

Distribuir las variedades dentro del ensayo en grupos, para facilitar la evaluación de los caracteres distintivos.

Una vez agrupadas las variedades, de acuerdo a lo señalado anteriormente, deberán ubicarse en el ensayo en el siguiente orden:

1) Variedades Candidatas
2) Variedades de referencia

Cada variedad deberá contar con al menos 300 plantas, las que estarán repartidas en dos repeticiones.

Tamaño de parcelas:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Hileras por parcela	
Largo parcela (m)	
Distancia entre hileras (m)	
Superficie parcela (m^2)	

Cantidad de semilla por parcela:

7.6 - PREPARAR SUELOS

EEP: deberá realizar una óptima y oportuna preparación de suelo. Se debe considerar una adecuada rotación, asegurándose que el terreno no haya tenido el mismo cultivo por un periodo tal que confirme la ausencia de plantas voluntarias para disminuir riesgos de mezcla varietal.

7.7 - SEMBRAR E IDENTIFICAR ENSAYOS

La siembra implicará

Surcado – Fertilización localizada – Siembra

Se realizará a chorro continuo en forma manual, o sembradora para ensayos de acuerdo al diseño previamente elaborado, ubicando las semillas a una profundidad no mayor de 3,0 cm.

Las parcelas se identificarán con una estaca numerada, la cual se deberá ubicar al inicio de la primera hilera (de la izquierda).

7.8 - REALIZAR MANEJO AGRONOMICO

La fertilización se efectuará de acuerdo al análisis de suelo, lo cual quedará registrado en la Ficha Técnica de la Estación de Pruebas (**Anexo II**).

Se aplicarán herbicidas de post emergencia para el control de malezas . Se requerirá, además, una evaluación periódica para determinar posibles presiones de enfermedades foliares y ataques de plagas, para su control oportuno.

7.9 - EVALUAR PLANTAS

Para esta actividad se utilizará la Tabla de Caracteres de la directriz **UPOV (ANEXO IV).** Las observaciones para la evaluación de la Distinción y la Estabilidad se deberán efectuar en un mínimo de 20 plantas o partes de ellas.

La evaluación de la homogeneidad se realizará en forma visual mediante una única observación del conjunto de las plantas o partes de ellas. El número de plantas o partes de plantas fuera de tipo (atípicas) no deberá exceder de 4 en 300.

"POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMETA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE LA DISTINCIÓN, HOMOGENEIDAD Y ESTABILIDAD - DHE *DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE*".-

7.10 - REALIZAR COSECHA Y EVALUAR GRANO

Se cosecharán las dos hileras centrales de cada parcela con el propósito de realizar observaciones en el grano y para siembra de la próxima temporada.

7.11 - EMITIR INFORMES

Una vez terminada la caracterización, se emitirá un informe de Evaluación **(Anexo VI)** por cada variedad inscripta en el RNPCP, sea ésta de primer o de segundo o más años de evaluación. Los informes de segundo año deberán proponer la inscripción definitiva de la variedad, el rechazo de la inscripción o la extensión del período de pruebas. Todos los informes serán remitidos a la Dirección de Semillas antes del 30 de julio del correspondiente año.

8. REGISTROS

8.1-De variedades candidatas
8.2- Lista de variedades incluidas en los ensayos de DHE.
8.3-Ficha técnica del ensayo de DHE.
8.4-Tabla de caracteres
8.5-Croquis de distribución de parcelas
8.6-Informe de evaluación del ensayo de DHE

9. ANEXOS

ANEXO I- Registro de variedades
ANEXO II- Ficha técnica de EP
ANEXO III- Croquis del ensayo.
ANEXO IV -Tabla de caracteres (UPOV)
ANEXO V- Planilla de campo.
ANEXO VI- Informe de evaluación del ensayo de DHE

"POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMETA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE LA DISTINCIÓN, HOMOGENEIDAD Y ESTABILIDAD - DHE *DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE*".-

(Anexo I)

REGISTRO DE VARIEDADES
ESPECIE:

Nº PARCELA	VARIEDAD	ORIGEN	Nº DE PLANTAS

"POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMETA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE LA DISTINCIÓN, HOMOGENEIDAD Y ESTABILIDAD - DHE *DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE*".-

(Anexo II)

FICHA TECNICA ESTACIÓN DE PRUEBA

ACTIVIDAD				FECHA
1. PREPARACION DE ENSAYO				
Recepción muestra estándar:				
2. FERTILIZACIÓN SEGÚN ANALISIS DE SUELO				
	N	**P**	**K**	
kg/ha				
Correcciones				
3. DISEÑO DE PARCELAS				
Hileras/Parcela				
Largo parcela (m)				
Distancia entre hileras (m)				
Superficie de la parcela (m2)				
4. PREPARACION DE SUELO				
Siembra directa				
5. SIEMBRA				
Manual o mecánica.				
6. AGROQUIMICOS				
De presiembra				
Herbicida selectivo:				
Fungicidas:				
Insecticidas:				
7. COSECHA				
Manual			Inicio	
			Termino	

REGIÓN: _____ **LOCALIDAD:** _____

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS · SENAVE · PRESIDENCIA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

"POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMETA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE LA DISTINCIÓN, HOMOGENEIDAD Y ESTABILIDAD - DHE *DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE*".-

(Anexo III)

CROQUIS DEL ENSAYO.

(Anexo IV)

TABLA DE CARACTERES DE LA ESPECIE (Directrices de UPOV)

(Anexo IV)

TABLA DE CARACTERES DE LA ESPECIE

(Anexo V)

PLANILLA DE CAMPO (EVALUACIÓN.

CARÁCTER:

REPET.	VARIEDAD	CICLO	ESTADO	EXPRESIÓN	FECHA	OBSERVACIONES

"POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMETA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE LA DISTINCIÓN, HOMOGENEIDAD Y ESTABILIDAD - DHE *DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE*".-

(Anexo VI)
INFORME DE EVALUACION

A. ANTECEDENTES GENERALES

1. Especie
2. Variedad:
3. País de origen:
4. Obtentor:
5. Propietario:
6. Representante en Paraguay:
7. Domicilio del representante:
8. Resolución de inscripción provisoria:
9. Fecha de inscripción:
10. Lugar de prueba:
11. Periodo de prueba:
12. Fecha del informe:

B. DESCRIPCION MORFOLOGICA.

UPOV	CARACTERISTICA	DESCRIPCION OBTENTOR	NOTA ORGANISMO OFICIAL (SENAVE)	

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

"POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMETA EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN DE LA DISTINCIÓN, HOMOGENEIDAD Y ESTABILIDAD - DHE *DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS - SENAVE*".-

C. RESULTADO DE LAS EVALUACIONES.

a. ***Distinción***: la variedad

- es claramente distinguible de cualquier otra variedad ☐
- no es claramente distinguible de todas las variedades ☐

b. ***Homogeneidad:*** la variedad:

- es suficientemente homogénea ☐
- no es suficientemente homogénea ☐

c. ***Estabilidad***: la variedad

- es estable ☐
- no es estable ☐

Se propone.....de la variedad en el respectivo Registro

NOMBRE Y FIRMA
PROFESIONAL RESPONSABLE

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES
PRESIDENTE

FRM/mv/ep